DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC / N° 15431 / 2017

Asunción, 28 de junio de 2017

Sr.
Oscar Israel Careaga
Unidad Operativa de Contratación
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Rectorado UNA
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO" - EXP N° 318514 (24/06/17) ID N° 325258

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "***la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.***"

2. **Anexo C, Especificaciones Técnicas.** Sugerimos a la convocante indicar que en caso de talles especiales no deberá existir costo adicional por parte del proveedor.

3. **Punto 2, Plan de Entregas**. Establecen *"La empresa adjudicada deberá tomar las medidas correspondientes en la Institución" "Antes de la producción en forma total de los uniformes correspondientes a los ítems 1, y 2, por la empresa adjudicada, la Convocante solicitará un prototipo de los mismos para su verificación y posterior visto bueno, conforme a las especificaciones técnicas".* Recomendamos a la convocante establecer un plan de entregas detallando toma de medidas y pruebas de las prendas. Asimismo, establecer plazo para ajustes de las prendas.

4. **Anexo B Punto 34 y Anexo C Punto 2.** Recomendamos agregar que la entrega de los bienes se podrán realizar a partir de la **recepción** de determinados documentos (orden de compra).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control